UNIVERSIDAD DE GRANADA

Formación Permanente
y Enseñanzas Propias

Convocatoria de ayudas de matrícula de Enseñanzas Propias (BOUGR Nº 231- 13 de marzo 2024)

Desde el Mié, 13/03/2024 - 10:26

Convocatorias

Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 12 de marzo de 2024, por la que se publica el extracto de la convocatoria de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 8 de marzo de 2024, convocando ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de títulos de enseñanzas propias curso 2023-2024 (1º convocatoria).

BDNS (código): 748403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

Se destinará a ayudas de matricula de títulos de enseñanzas propias un máximo del 13% del presupuesto, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria de ayudas de matrícula de títulos de enseñanzas propias (pdf), aprobada por el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Permanente de la Universidad de Granada.

Los/as solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado/a en uno de los títulos relacionados, objeto de la convocatoria
- Presentar la correspondiente solicitud
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13

Copyright© 2026 Universidad de Granada

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

El plazo estará abierto entre los días 14 al 27 de marzo de 2024

Procedimiento de solicitud

Estudiantes nacionales y extranjeros residentes en España

Presentarán la solicitud a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, escogiendo el procedimiento **“Becas y ayudas”** y a continuación en **“Títulos propios: Solicitud de beca”** disponible en Solicitud de beca para Títulos Propios, mediante su certificado digital o a través de su usuario y clave de la UGR.

Para ello deberán seguir los siguientes pasos:

- Cumplimentar la "Solicitud de beca para Títulos Propios" (que se encuentra en la sede electrónica de la UGR)
- Adjuntar cumplimentado y convertido a PDF el documento: “Solicitud de beca para Títulos Propios”
- Certificado académico en el caso de haber cursado estudios en otra Universidad distinta a la de la Universidad de Granada, o haberlos cursado en Centros adscritos.
- En el caso de no autorizar la consulta de sus datos económicos por parte de la Universidad, deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y de patrimonio.
- Una vez enviados estos documentos, se podrá descargar una copia de su solicitud firmada y registrada electrónicamente.

Si desea presentar una **alegación** a la resolución de las becas concedidas, deberá tramitarla a través de la sede electrónica en el procedimiento **“Títulos Propios: Alegaciones_becas**”, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Estudiantes extranjeros no residentes en España

- Solicitud de beca para Títulos Propios (docx)
- Cumplimentar el formulario de solicitud y presentarlo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en la convocatoria
- Las solicitudes se acompañarán de la documentación académica requerida y de la acreditativa de la situación económica del solicitante y de la unidad familiar, que permita determinar los umbrales de renta y patrimonio.
- La documentación presentada en lengua extranjera deberá acompañarse de traducción jurada.

Publicación Provisional de Solicitudes de Becas

Finalizado el procedimiento de instrucción de las solicitudes, se publicará en la página web de Títulos Propios, listado provisional de solicitudes de becas, con indicación de las peticiones pendientes de subsanar y no admitidas, estableciendo un plazo de 10 días para subsanar la solicitud.

Resolución Provisional

Una vez elevada la propuesta de adjudicación de ayudas de matrícula la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente, dictará Resolución provisional de la adjudicación, que se publicará en la página Web de Títulos Propios de la Escuela Internacional de Posgrado, siendo notificada a los/las solicitantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Procedimiento de Alegaciones

Si desea presentar una alegación a la resolución de las becas, deberá descargar y cumplimentar el siguiente documento :

Solicitud de Alegación

Presentándolo por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dispone para ello de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional de la convocatoria.

Resolución definitiva

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente dictará la Resolución definitiva de la adjudicación de las becas que se publicará en la página Web de Títulos Propios, y será notificada a los/as solicitantes, con indicación de los recursos que legalmente procedan.

Unidad responsable

- Servicio de Títulos Propios (Escuela Internacional de Posgrado)
- Avda. de Madrid, 13
- 18071 Granada
- Telf. 958 240744
- Correo electrónico: @email

Copyright© 2026 Universidad de Granada